

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS**  
**PARTICULARES**

**SERVICIO DE LIMPIEZA BAJO CINTAS y EN MÁQUINAS DE LAS**  
**INSTALACIONES.**

## ÍNDICE

### Contenido

1	OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. -.....	3
1.1	Objeto del Contrato. ....	3
1.2	Documentos Contractuales. ....	3
1.3	Plazo de ejecución. ....	4
1.4	Valor estimado del contrato y financiación. ....	4
1.5	Régimen jurídico del contrato. ....	4
2	FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN. -.....	5
2.1	Forma de adjudicación.....	5
2.2	Licitadores.....	5
2.3	Garantías exigibles a todos los licitadores.....	6
2.4	Presentación de proposiciones.....	6
2.5	Apertura de proposiciones. ....	8
2.6	Criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas y adjudicación. ....	9
3	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	11
3.1	Documentación a presentar. ....	11
3.2	Documento de formalización. ....	11
4	DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	11
4.1	Condiciones a que debe ajustarse el servicio contratado. ....	11
4.2	Cumplimiento del contrato y penalizaciones por incumplimientos. ....	11
4.3	Precio y forma de pago. ....	12
4.4	Plazo de garantía. ....	12
4.5	Prestaciones accesorias del Contrato.....	12
4.6	Prevención de riesgos laborales. Obligaciones laborales y sociales. ....	13
4.7	Otras obligaciones del adjudicatario. ....	15
4.8	Gastos exigibles al contratista. ....	16
4.9	Resolución.....	16
4.10	Modificación y/o resolución del contrato. ....	16
4.11	Subrogación de personal.....	16
4.12	ANEXO I. MODELO DE AVAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	17
4.13	ANEXO II. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE .....	18
4.14	ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA .....	19

## 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. -

### 1.1 Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato en las instalaciones de **European Bulk Handling Installatio, S.A., S.M.E.**, en adelante **EBHI**, tiene como prestación principal los siguientes trabajos de limpieza:

- A. **Revisiones periódicas** de la instalación realizadas por personal cualificado que se programan semanal o quincenalmente.
- B. **Inspecciones "in situ"**, realizadas cuando se detecte una acumulación de material que sea excesiva que pueda provocar emisiones o que sea insegura para el tránsito.
- C. **Atascos o interrupciones en el trabajo** productivo que afecte directamente a la descarga del buque o en el suministro por cinta a nuestros clientes.
- D. Ordenes **preventivas** que se pueden generar en función de distintas variables.
- E. Situaciones que por razones meteorológicas o de operativa, puedan suponer un riesgo medioambiental.

Los periodos de prestación del servicio serán todas las semanas del año (de lunes a viernes), del siguiente modo:

1. Servicio con Pala Caterpillar 904B o similar. El horario normal de trabajo será de 7:30 a 15:30, pudiendo alternarse o sustituirse por el horario partido 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00, con una hora para comer.
2. Servicio con Pala Cat 226B o similar. El horario normal de trabajo será de 7:30 a 15:30, pudiendo alternarse o sustituirse por el horario partido 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00, con una hora para comer.

El suministro de combustible será a cargo de EBHI.

Las características y requisitos del servicio son los que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (**PPTP**).

Asimismo, el objeto del contrato tiene como prestación accesoria, otros servicios. Estos, se solicitarán cuando sean precisos, en función de las necesidades puntuales de EBHI, tal y como se establece en el apartado 4.5 de este pliego.

### 1.2 Documentos Contractuales.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la oferta económica y técnica y las Reglas de Contratación de EBHI, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario simultáneamente a la formalización del contrato.

### 1.3 Plazo de ejecución.

**1.3.1.** El contrato tendrá duración de 20 meses o desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2024. Podrá prorrogarse por otros 2 años más, a petición EBHI, con un MES de antelación a la finalización del contrato.

**1.3.2.** Resuelta la adjudicación, se informará al adjudicatario y se le solicitará la documentación necesaria para la firma del contrato.

**1.3.3.** El incumplimiento por parte del adjudicatario de algunas de las condiciones fijadas en el presente pliego o en el de condiciones técnicas podrá ser causa de extinción del presente contrato.

### 1.4 Valor estimado del contrato y financiación.

**1.4.1.** El valor estimado del objeto del Contrato (junto con las condiciones esenciales de contratación) ha sido aprobado por el Consejo de Administración de EBHI de fecha 10 de Marzo de 2023 y comprende, el importe del servicio, y el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impuestos y tasas que puedan corresponder.

**1.4.2.** El importe del Contrato en el caso de 20 meses hasta el 31 de diciembre de 2024, será el que resulte de la adjudicación, que siempre será inferior al valor estimado formulado por EBHI de **119.153 euros** (ciento diecinueve mil, ciento cincuenta y tres euros), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido -IVA- correspondiente a la parte fija. El coste de las prestaciones accesorias al servicio, se calculará según valores tabla adjunta.

	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b><i>Importe fijo mensual</i></b>	5.887,00	6.004,74
<b><i>Coste / hora PAX</i></b>	22,66	23,11
<b><i>Coste / hora extra pala</i></b>	45,42	46,33
<b><i>Coste / hora extra PAX</i></b>	25,68	26,19

### 1.5 Régimen jurídico del contrato.

La presente contratación se regirá por las normas de derecho privado.

Corresponde al orden jurisdiccional civil la competencia para resolver las controversias que surjan con relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, así como las que afecten a la preparación y adjudicación del mismo.

Podrá remitirse a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

Las cuestiones litigiosas de todo orden se tramitarán ante la jurisdicción competente, que si fuere la civil serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Gijón, a cuya competencia se someten las partes, renunciando expresamente, con la presentación de la oferta y la aceptación de este pliego, a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

## **2 FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN. -**

### **2.1 Forma de adjudicación.**

El Contrato se adjudicará por el procedimiento general detallado en las Reglas de Contratación de EBHI.

Resultará adjudicatario el licitador que presente la oferta en conjunto más ventajosa. EBHI podrá declarar desierto el procedimiento general (concurso), si ninguna de las ofertas presentadas cumple los requisitos y condiciones establecidos.

### **2.2 Licitadores.**

**2.2.1.** Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que acrediten solvencia económica financiera y técnica o profesional y que reúnan los requisitos establecidos en el presente Pliego.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades podrá tenerse en cuenta a las sociedades del grupo a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

**2.2.2.** Cuando dos o más empresas acudan conjuntamente a la licitación deberán constituir una agrupación temporal, a cuyo efecto bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres, características y forma jurídica de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona física o jurídica que durante la vigencia del Contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a EBHI.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y legitimado por Notario público.

La duración de las uniones temporales de empresarios será, al menos, coincidente con la del contrato y concesión hasta su extinción.

**2.2.3.** La justificación de la solvencia económica y financiera de los licitadores, deberá acreditarse por los medios siguientes:

1. Informe de instituciones financieras y justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
2. Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios similares (prestación principal y accesoria), realizadas por la empresa en los últimos cinco años.
3. Cuentas anuales del último ejercicio finalizado.

**2.2.4.** La justificación de la solvencia técnica de los licitadores deberá acreditarse por los medios siguientes:

1. Detalle adecuadamente acreditado y justificado donde se relacionen importes, fechas y destinatarios públicos o privados, de servicios similares a los descritos en este pliego (prestación principal y accesoria). Se exigen los servicios mínimos siguientes:

- a. Servicios de Limpiezas similares. Se exige haber prestado servicios de limpieza, en instalaciones similares (cintas de transporte con manejo y transporte de carbón y mineral), similares a los que se prestan en EBHI, a plena satisfacción del cliente. Se exige haber prestado esos servicios al menos en los últimos 5 años, durante 10.400 horas (8 horas diarias, 52 semanas, 5 días por semana, durante 5 años).

2. Disponer de establecimiento Técnico (centro de trabajo) en Asturias.

### 2.3 Garantías exigibles a todos los licitadores.

#### 2.3.1. Garantía provisional.

No se exige.

#### 2.3.2. Garantía definitiva.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía a favor de EBHI del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA. Dicha garantía será por el importe del 5% de una anualidad.

La garantía definitiva se prestará mediante la aportación de efectivo o de documento original de aval bancario, otorgado según Modelo Aval que como **Anexo I** se une a este pliego o mediante transferencia realizada a nombre de EBHI, a la cuenta que le sea facilitada.

### 2.4 Presentación de proposiciones.

**2.4.1.** La presentación de las proposiciones implica la aceptación de todas las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con EBHI.

**2.4.2.** En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impuestos y tasas que pudieran corresponder.

**2.4.3.** Las proposiciones, que serán redactadas en castellano, serán entregadas en mano en las oficinas de EBHI, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo máximo de diez (10) días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del concurso en la página web de EBHI. No se admitirán las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento distinto del señalado. Las proposiciones se presentarán en papel e incluirán todo su contenido en soporte digital.

**2.4.4.** Las proposiciones constarán de 3 sobres, perfectamente cerrados, y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre y el C.I.F. del licitador.

**SOBRE Nº1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** (Designando la denominación del servicio a contratar, consignada en el anuncio de licitación).

Deberá contener los siguientes documentos, debidamente relacionados en un índice y separados unos de otros:

#### A.- DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES:

**1)** Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán documento público en que conste poder bastante al

efecto debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si fuera exigible normativamente este requisito, y fotocopia de su D.N.I., legitimado notarialmente.

**2)** Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

**3)** Los documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, tal y como se recogen en los apartados 2.2.3. y 2.2.4. de este pliego.

**4)** Documentos “Pro-forma” de los contratos de seguros que serán suscritos por el concursante en el caso de resultar adjudicatario del Contrato y correspondientes, en su caso, a:

- Seguros Sociales y de Accidentes, incluida incapacidad permanente e indemnización por víctima y del de sus Subcontratistas (si procede).
- Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros, suscrito ante una Entidad Aseguradora acreditada por un importe mínimo de 600.000€, que cubra los daños que puedan derivarse de la ejecución de los servicios realizados por el adjudicatario. Esta póliza habrá de mantenerse en vigor durante todo el período de vigencia del Contrato y una copia de la misma se entregará al Cliente al comienzo del período citado junto con una fotocopia del último recibo de la prima y una carta de compromiso ante la compañía aseguradora de mantenimiento de la póliza hasta la finalización del Contrato.

**5)** Su conformidad con este Pliego de Cláusulas Administrativas y con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

#### **B.- DOCUMENTOS ESPECÍFICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.**

Además de los documentos comunes indicados antes, los empresarios deberán presentar los siguientes:

**1)** Documentos públicos que acrediten la capacidad de obrar del licitador. La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la declaración responsable con arreglo al modelo que figura como **Anexo II** al presente Pliego.

El licitador que resulte adjudicatario, deberá justificar, una vez adjudicado el concurso y antes de la firma del contrato, la capacidad de obrar. Se acreditará mediante la escritura pública de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el correspondiente Registro oficial, presentando en todo caso certificado de la vigencia de la escritura. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad, legitimada notarialmente.

Todos los documentos redactados en alguna lengua extranjera deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

**SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** (Se consignarán el título del Concurso y el nombre y razón social del licitador).

Contendrá todos los documentos e información requerida en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, en todo caso, toda la documentación susceptible de ser puntuada según el apartado 2.6 del PCAP.

**SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA** (Se consignará el título del Concurso y el nombre y razón social del licitador).

Contenido:

Proposición económica formulada estrictamente con arreglo al modelo que figura como **Anexo III** al presente Pliego.

## 2.5 Apertura de proposiciones.

**2.5.1.** Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se realizará, en primer lugar, el trámite de la calificación de las documentaciones administrativas incluidas en los **Sobres nº1** de las proposiciones presentadas en tiempo y forma.

Si se observaran defectos en la documentación presentada que fueran subsanables, se podrá conceder, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.

Asimismo, se abrirán los sobres Nº2 reflejándose en un acta de manera resumida la documentación presentada por cada una de las ofertas.

Posteriormente, en el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio de licitación, se procederá, en acto público, a la notificación de las empresas admitidas o de las rechazadas, en su caso, como consecuencia de la calificación documental. En este momento se podrán presentar las observaciones que se estimen oportunas sobre esa calificación.

En ese mismo acto, se procederá al acto público de apertura de las proposiciones económicas (**Sobre nº 3**), de las empresas admitidas.

En este acto se dará lectura de viva voz de las proposiciones económicas. Terminada la lectura, se dará por finalizada la sesión sin hacer adjudicación de la licitación. De la sesión se levantará acta.

**2.5.2.** Para la valoración de la documentación de los **Sobres nº 2**, se podrá contar con la colaboración de una Comisión Técnica. La Dirección General de EBHI podrá designar asimismo asesores técnicos, que podrán asistir con voz, pero sin voto, en su caso, a las sesiones de dicha comisión.

Posteriormente a la apertura de las proposiciones económicas, se pasará la documentación a la Comisión Técnica, si ha sido designada, o solicitará informe a los asesores técnicos, previamente a proceder a la valoración y puntuación de la oferta técnica de las proposiciones presentadas y admitidas.

**2.5.3.** Una vez finalizado dicho acto público, se determinará las ofertas que pudieran estar incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación.

Respecto de lo anterior, es necesario aclarar que, se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, en relación con el objeto del contrato, aquellas ofertas económicas cuya baja sea de más de un 10% de la media de las bajas de las ofertas admitidas (ver apartado 2.6.).



Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, se recabará la información necesaria para determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Para ello se solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica. El licitador dispondrá de un plazo máximo de cinco días naturales, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud para presentar, también por escrito, las precisiones que se le soliciten, así como las justificaciones que estime oportunas.

**2.5.4.** A la vista de todo lo actuado, se elaborará el correspondiente informe sobre las ofertas incursas en anormalidad, se procederá al análisis y ponderación de las proposiciones finalmente admitidas y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación a fin de que el Órgano de Contratación de EBHI, en este caso, el Consejo de Administración, decida lo que estime procedente.

La propuesta de adjudicación efectuada no crea derecho alguno a favor del licitador frente a EBHI.

## 2.6 Criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas y adjudicación.

Los criterios de valoración son los siguientes:

- a. Oferta económica propuesta. Con una ponderación del 40%.
- b. Oferta técnica propuesta. Con una ponderación del 60%.

Las ofertas que no cumplan los requisitos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de prescripciones Técnicas Particulares no serán valoradas, pasando a ser consideradas ofertas de calidad técnica insuficiente.

### **Puntuación de la oferta económica**

Se asignarán 40 puntos a la oferta más económica y a las restantes ofertas se le asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente fórmula:

$$Poi = Pmax - Pr \times ((Oi - Omb) / Omb) \times 100$$

Siendo,

Poi: Puntuación de la oferta a valorar.

Pmax: Puntuación máxima a obtener (en nuestro caso Pmax=40).

Pr: Puntos que se restan en relación al porcentaje de incremento respecto a la mejor oferta (en nuestro caso Pr=0,5).

Oi: Importe de la oferta a valorar.

Omb: Importe de la oferta más baja.

La oferta más económica, será la oferta Omb, salvo que la misma sea anormalmente baja. Será considerada anormalmente baja una oferta cuando:

**Bo > Bmo + 10%**

Siendo:

Bo: Bajada de la oferta respecto al valor estimado del contrato (la bajada se presenta en %).

Bmo: Media aritmética de las BO de todas las ofertas presentadas que cumplan los requisitos técnicos mínimos exigidos en el pliego de condiciones técnicas (la bajada se presenta en %).

Para la obtención de las puntuaciones de la oferta económica se tendrá en cuenta únicamente el importe anual ofertado.

**Puntuación de la oferta técnica**

Además de cualquier información relevante para la acreditación del cumplimiento de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la oferta deberá contener como mínimo la información que en este apartado se detalla. Se asignarán como máximo 60 puntos a cada una de las ofertas técnicas presentadas, repartiéndose los puntos según la calidad técnica acreditada entre, fundamentalmente, los aspectos siguientes:

Parámetros mensurables.	Puntos	Coefficiente	Valor
Recursos humanos disponibles puestos a disposición del contrato: estructura organizativa, <b>cualificación</b> , efectivos disponibles, diseño de equipos de trabajo para atender los trabajos de correctivo no programado de EBHI, tiempos de respuesta.	10		
Recursos materiales disponibles puestos a disposición del contrato para la ejecución de los trabajos: características, equipamiento y ubicación de instalaciones, talleres, almacenes, herramental, otros medios.	20		
Experiencia acreditada en la realización de trabajos similares relacionados con la actividad de EBHI, por encima de las exigencias mínimas de solvencia incluidas en este pliego.	10		
Gestión en Prevención de Riesgos Laborales, procedimientos de trabajo aplicables	10		
Plan de Calidad y de Gestión medioambiental	5		
Mejoras propuestas, relacionadas con el objeto del contrato. Prestaciones accesorias.	5		
<b>Empresa Licitadora</b>	<b>TOTAL</b>		

EBHI se reserva el derecho de desestimar la oferta por la aportación de medios insuficientes, número escaso de personal o por baja o inadecuada cualificación de este.

La "Puntuación Global", relativa a la propuesta de cualquier proposición será la suma de su puntuación técnica y económica.

El licitador que presente al concurso una proposición tal que en ella esté contenida la Propuesta que haya obtenido la mayor "Puntuación Global" será, en principio, potencial adjudicatario de los trabajos.

El plazo máximo para proceder a la adjudicación a la mejor oferta será sesenta (60) días naturales, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

EBHI se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si en apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resulte conveniente a los fines de este.

### **3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **3.1 Documentación a presentar.**

**3.1.1.** Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiera hecho en la fase de licitación, los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como los compromisos recogidos en su declaración responsable.

**3.1.2.** Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá aportar los documentos probatorios de su personalidad y capacidad para contratar con EBHI.

#### **3.2 Documento de formalización.**

El Contrato se formalizará dentro del plazo máximo de treinta días naturales contados desde el de notificación de la adjudicación.

El adjudicatario podrá exigir su formalización en escritura pública, en cuyo caso serán de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

### **4 DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

#### **4.1 Condiciones a que debe ajustarse el servicio contratado.**

EBHISA, a través del responsable designado al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución del servicio contratado.

#### **4.2 Cumplimiento del contrato y penalizaciones por incumplimientos.**

**4.2.1.** El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato en los términos de su oferta y en las condiciones establecidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. EBHI se reserva el derecho de dar orden de suspensión de la prestación del servicio siempre que ésta no esté siendo ejecutada con estricta obediencia a las condiciones y especificaciones del Contrato o se aprecie una pérdida de calidad en la ejecución. La orden de suspensión será confirmada por escrito, indicando la fecha y hora de la orden dada, así como las razones que la han fundamentado.

**4.2.2.** Si el adjudicatario incumpliese alguna de las condiciones de su oferta o de las establecidas en los pliegos citados, sin perjuicio de la facultad de EBHI de resolver el contrato, podrán aplicarse penalizaciones que se graduarán en función de los daños y perjuicios ocasionados, previa valoración de los servicios de EBHI y con un límite máximo del 15 % del importe anual del contrato. Superado dicho límite, EBHI podrá considerarlo causa de resolución por incumplimiento del adjudicatario.

**4.2.3.** También dará lugar a la imposición de penalizaciones el incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo. Dichas penalizaciones se graduarán con arreglo a las sanciones que por estos incumplimientos impongan las autoridades competentes en la materia.

**4.2.4.** Dará lugar a penalización mensual, asimismo, la falta de prestación de servicio por cualquier causa imputable al adjudicatario, del siguiente modo:

5.887 euros x (Nº de días sin prestación de servicio / 24 días).

**4.2.5.** Si por demora en la ejecución de los trabajos por falta de personal o por cualquier otra causa imputable al adjudicatario, EBHI se viera obligada a contratar, total o parcialmente con otra empresa, cualquier trabajo de los comprendidos en el alcance de esta licitación, EBHI quedará facultada para repercutir en el adjudicatario la factura de dicha contratación.

**4.2.6.** Con independencia de la indemnización por daños y perjuicios que pudiera derivarse, si adjudicatario abandonase durante el periodo de ejecución los servicios contratados, se obliga expresamente a satisfacer a EBHI la diferencia entre el importe contractual y el nuevo precio que EBHI hubiera de pagar por la ejecución del resto de dichos servicios.

#### 4.3 Precio y forma de pago.

**4.3.3.** El importe del Contrato será el de adjudicación.

**4.3.2.** Este importe comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la ejecución del servicio contratado, así como todos los impuestos, derechos y tasas que sean consecuencia del Contrato, sin que pueda imputarse a EBHI ningún pago por estos conceptos. Junto al importe se detalla el IVA.

**4.3.3.** Para el abono del precio será imprescindible la presentación de las correspondientes facturas por parte del adjudicatario y previa conformidad de esta por el responsable designado por EBHI.

**4.3.4.** Mensualmente el adjudicatario facturará en concepto de servicio de limpieza bajo cintas y en máquinas con medios mecánicos, la cantidad resultante de la adjudicación, siendo el importe de licitación la que se indica en el cuadro **1.4.2.**

**4.3.5.** Se le descuenta si procede algún tipo de penalización, según lo recogido en el apartado 4.2. anterior.

**4.3.6.** Se le descuenta, si procede, los trabajos subcontratados por EBHI a un tercero para cubrir la falta de medios para el cumplimiento del servicio contratado en el plazo establecido previamente.

**4.3.7.** Se le descuenta, si procede la penalización según apartado 4.2.4., mensualmente al final de cada mes.

#### 4.4 Plazo de garantía.

El adjudicatario garantizará que los trabajos que realice son de la calidad exigida, cumplen con estas especificaciones de los pliegos, las normas y prescripciones exigibles.

El adjudicatario se comprometerá a reparar totalmente y a satisfacción de EBHI, cualquier daño resultante de los trabajos realizados por aquel, de forma urgente.

Aprobada el último de los pagos establecidos, transcurrido el plazo del contrato, y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la garantía, se procederá a la devolución del aval.

#### 4.5 Prestaciones accesorias del Contrato.

Constituye prestación accesoria de este contrato los siguientes servicios que podrían prestarse, en función de las necesidades de EBHI:

1. Servicio personal auxiliar de mano de obra (PAX), incluido un vehículo, allí donde no llegan, por las condiciones de la terminal, los medios mecánicos que constituyen la prestación principal, como pueden ser:

- a. para la limpieza de la instalación con herramientas manuales, mangueras de agua, equipos de presión, cubas de riego, trabajos de retros o palas, así como trabajos de señalistas de tráfico y apoyo en labores menores o accesorias de mantenimiento, y pequeños trabajos con herramienta y uso de MANITOU con los accesorios de cesta y cazo.

El horario normal de trabajo será de 7:30 a 15:30, pudiendo alternarse o sustituirse por el horario partido de 8:00 a 17:00 con una hora para comer. El precio diario para 2023, será de 22,66 euros / hora para una jornada de 7,5 horas. Los excesos sobre la jornada que puedan ser necesarios serán facturados a 25,68 euros/hora.

2. Servicios mecánicos adicionales con mini pala o mini retro. Serán contratados en caso de ser necesarios a un precio de 45,42 euros (con conductor), o en caso de no precisar conductor, serán contratados al precio de 25,68 euros/hora.

El suministro de combustible será a cargo de EBHI.

#### 4.6 Prevención de riesgos laborales. Obligaciones laborales y sociales.

El contrato obligará al total cumplimiento de cuantos procedimientos y normas sean aplicables a su actividad según el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales vigente en EBHI. El documento de referencia será el PS-G-12 Gestión y Control de Contratas. Se aporta en el **Adjunto 2**.

Toda la documentación necesaria para presentar tanto en la fase de homologación como de acceso a la Instalación se gestionará a través de la Plataforma de gestión documental: <https://egestiona.es>.

Dentro de la valoración técnica de la oferta se dará importancia a la estructura organizativa de la Prevención de Riesgos Laborales de la contrata, especialmente en los siguientes aspectos:

1. Política de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Formación de los mandos y personal asignados al contrato en Prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

En cumplimiento de la Disposición Adicional del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, "Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Administración", y dado esta contratación de servicios contratada supone la prestación integral de un servicio concreto y determinado, organizado y gestionado por la propia empresa contratada de acuerdo con su experiencia y medios, debemos indicar que:

1. Los trabajadores de las empresas contratadas dispondrán y utilizarán los medios materiales que les aporte su empresa, evitando el uso de medios materiales de EBHI, salvo que fuera necesario por la propia naturaleza y condiciones del servicio prestado.

2. El objeto del contrato está determinado con claridad, siendo concreta la naturaleza, alcance y condiciones de prestación del servicio, limitándose la ejecución del contrato a los servicios específicos establecidos, sin ampliar la prestación a otros servicios ajenos al objeto del contrato.
3. Los trabajadores de las empresas contratadas recibirán las instrucciones de los responsables o jefes de equipo de sus propias empresas, que serán los que organicen el servicio y reportarán incidencias a los responsables de EBHI, de acuerdo con las instrucciones generales para la prestación del servicio. En este caso, EBHI facilitará manual de instrucciones o fichas de seguridad, un listado de control de los equipos y se hará un mantenimiento cuidadoso de lo que se pone a su disposición.
4. El personal que preste el servicio objeto del contrato, dependerá laboralmente de la empresa que resulte adjudicataria, la cual está obligada a abonar los importes correspondientes a salarios y seguridad social vigentes, o que en lo sucesivo se estipulen, de conformidad con lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación a la empresa adjudicataria y demás normativa, quedando exenta EBHI de toda responsabilidad que pudiera derivarse al respecto.
5. El personal destinado a la realización de los trabajos recogidos en este contrato deberá pertenecer a la plantilla de la empresa adjudicataria (o las subcontratadas en su caso), y estar en situación de legalidad laboral, situación que se deberá mantener durante el periodo de duración de este contrato.
6. El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario para el servicio no adquirirá relación laboral alguna con EBHI, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del presente contrato.
7. Como consecuencia de lo anterior, el adjudicatario se obliga a llevar a cabo las contrataciones que sean precisas, utilizando alguna de las fórmulas previstas en la legislación vigente, que permita, en su caso, la resolución automática de aquellos contratos al extinguirse este contrato por cualquiera de las causas previstas en el Pliego de condiciones. Ante el supuesto de incumplimiento de la presente estipulación, o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción del presente contrato, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones y demás obligaciones económicas resultantes de la aplicación de la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social a que hubiere lugar por la extinción de los contratos laborales en vigor, manteniéndose EBHI al margen de las relaciones laborales que celebre el adjudicatario, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.
8. El adjudicatario facilitará a EBHI, cuando éste lo solicite, fotocopia de los contratos y de los partes de alta baja o alteraciones de la Seguridad Social, de la totalidad del personal que por su cuenta destine al servicio.
9. El adjudicatario deberá formar a todos sus trabajadores en las disciplinas necesarias para cubrir sus cometidos. En el caso del recurso preventivo, dispondrá como mínimo del curso de nivel básico (50h/60h).
10. Además de las cláusulas anteriores también será obligación de la empresa adjudicataria presentar, entre otra, la siguiente documentación personal a través de la plataforma de coordinación <https://egestion.es>:
  - A.** En caso de que el servicio sea prestado por trabajadores por cuenta ajena de la empresa adjudicataria:
    1. Cada mes se enviará el ITA (Informe de Trabajadores en Alta) en la seguridad social de cada uno de los trabajadores puestos a disposición.

2. Documento Nacional de Identidad, o similar acreditativo (pasaporte, célula, etc,..).
3. Certificado de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores, para su puesto de trabajo y de las tareas que van a realizar en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada o por Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
4. Ficha acreditativa del trabajador donde se incluirá información sobre los Riesgos Evaluados y las Medidas Preventivas Planificadas de la Actividad Contratada.
5. Copia de los reconocimientos médicos (certificados de aptitud) del personal que va a trabajar en las instalaciones de EBHI.
6. En caso de que el trabajador realice alguna actividad que necesite una acreditación específica, se solicitará vía plataforma.

**B.** En caso de que el servicio sea prestado por trabajadores autónomos deberán aportar idéntica documentación, si bien el punto uno será sustituido por el recibo acreditativo de haber abonado las cuotas correspondientes al Régimen General de Autónomos.

#### 4.7 Otras obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a indemnizar a EBHI por cualquier cantidad que éste viniera obligado a satisfacer como consecuencia de accidentes de su personal o bien derivados de cualquier incumplimiento de sus obligaciones al amparo del presente concurso. Asimismo, indemnizará a EBHI, incluyendo los gastos judiciales de Abogado y Procurador, en el caso de que éste fuera condenado en virtud de sentencia judicial firme por cualquier reclamación planteada por cualquier trabajador del adjudicatario. Con carácter específico, si EBHI viniera obligada en virtud de sentencia judicial firme a admitir en su plantilla a cualquier trabajador del adjudicatario, éste se obliga a indemnizar a EBHI en la cuantía que hubiera correspondido satisfacer a dicho trabajador en el supuesto de despido improcedente, más los correspondientes salarios de tramitación.

El adjudicatario se obliga a suscribir póliza de seguro de accidentes para los trabajadores que empleara en este contrato con una MUTUA PATRONAL reconocida por la Seguridad Social.

El adjudicatario responderá de los daños que cause a EBHI con ocasión de los servicios a que el presente contrato se refiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.903 del Código Civil. A estos efectos, el adjudicatario manifiesta que tiene suscrita con una Compañía aseguradora de acreditada solvencia el seguro de responsabilidad civil general exigido en este pliego.

El adjudicatario deberá acreditar las coberturas, su vigencia, y estar al corriente en el pago de las primas a la firma del contrato.

Se conviene expresamente que entre las obligaciones que corresponden al Contratista, en su calidad de patrono, se incluirán, en todo caso, y con relación al personal que emplee en la ejecución del presente contrato, el pago de la Seguridad Social, el seguro de los riesgos derivados de posibles accidentes de trabajo, así como toda clase de Seguros Sociales que actualmente sean obligatorios o que en lo sucesivo lo fueran, a cuyos efectos deberá el adjudicatario tener siempre a disposición de EBHISA los documentos justificativos del cumplimiento de dichas obligaciones.

En el supuesto de que EBHI se viera obligada a abonar alguna cantidad por efecto de la responsabilidad solidaria derivada de cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario de la legislación vigente, EBHI repercutirá este importe contra el adjudicatario, descontando directamente

y sin requerimiento alguno de sus facturaciones o saldos pendientes, las cantidades que hubiere de satisfacer.

#### 4.8 Gastos exigibles al contratista.

Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, si los hubiere, los de formalización del Contrato, los de señalización de los trabajos y cualquier otro que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

#### 4.9 Resolución.

Serán causas de la resolución del contrato objeto del presente pliego el incumplimiento de las condiciones de este o del de prescripciones técnicas o de los términos de la oferta.

#### 4.10 Modificación y/o resolución del contrato.

Excepcionalmente, se establece además, como cláusula de resolución del contrato, sin derecho a indemnización:

- El cambio de las circunstancias objeto del contrato tales como la variación en la concesión actual otorgada por la Autoridad Portuaria de Gijón a EBHI (2 parques de almacenamiento, Musel y Explanada de Aboño). Es decir, si se produjese un cierre de instalaciones, reducción de uno de los dos principales parques de almacenamiento (Musel y Explanada de Aboño), es decir, modificaciones significativas en el tamaño y cantidad de los parques de almacenamiento de EBHI, lo que implica modificaciones significativas en las condiciones de la instalación y en el alcance de la prestación de este servicio.
- Modificaciones sustanciales en otros aspectos del alcance como menores cintas a mantener limpias, menores zonas de trabajo, etc....

Es decir, en ambos casos, se llevará a cabo una reducción proporcional de alcance y su coste correspondiente quedando así efectuada la correspondiente modificación del Contrato. En estos supuestos, las partes se obligan a adaptar el contenido del contrato a la nueva situación que se produzca, disminuyendo importe y alcances.

#### 4.11 Subrogación de personal.

De conformidad con lo establecido en el convenio colectivo del sector de empresas de limpieza, la adjudicataria actual, facilitará a la prestadora del servicio toda la documentación de los trabajadores que establece dicho convenio, procediendo la nueva empresa a la subrogación de los trabajadores que vienen prestando el servicio en la fecha establecida para el relevo de este.

Gijón, 10 de Abril de 2023

LA DIRECTORA GENERAL



Lucía Herrero Batalla



#### 4.12 ANEXO I. MODELO DE AVAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF..... y domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

##### AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF....., para responder de las obligaciones derivadas del contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA BAJO CINTAS y EN MÁQUINAS DE LAS INSTALACIONES" ante EBHISA, por importe de ..... (en letra y en cifra).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de EBHISA o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello.

El presente aval estará en vigor hasta que EBHISA o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito con esta fecha en el Registro Especial de Avals con el número.....

(LUGAR Y FECHA)

(RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

Fecha

Provincia

Número o Código

4.13 ANEXO II. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D.Dª ....., con DNI nº....., en nombre y representación de ....., con domicilio social en.....,CIF nº....., como Apoderado/a de ésta,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

1º.- Que el poder con el que actúa no ha sido revocado ni limitado y que es bastante para obligar a .....a los efectos del presente procedimiento.

2º.- Que ..... cumple con las condiciones de aptitud y capacidad necesarias para contratar con el sector público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes del TRLCSP.

3º.- Que en ésta fecha, ..... cuenta con los requisitos de solvencia exigidos para la celebración del presente contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Que ni ....., ni sus representantes están incurso en las circunstancias señaladas en el artículo 60.1 del TRLCSP como prohibiciones para contratar con EBHI.

5º.- Que en ésta fecha, se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con el Estado como con el Principado de Asturias, y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes así como en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, si fuese el caso; extremos todos ellos que justificará documentalmente en el momento en que sea requerido para el efecto por EBHI.

6º.- Que .....conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que sirven de base al presente procedimiento de contratación, y que los acepta, total e incondicionalmente.

7º.- Que .....tiene / no tiene, la intención de subcontratar alguno de los servicios objeto de la presente licitación (explicar y detallar en su caso).

8º.- Que ..... designa a efectos de notificaciones las siguientes direcciones y personas de contacto:

- Dirección:
- Mail:
- Teléfono:
- Fax:
- Persona de Contacto:

Y, para que conste y para los efectos oportunos firma la presente declaración en ....., a ..... de..... de 2023.  
(Fecha y firma del proponente)

#### 4.14 ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.Dª ....., Con domicilio en ....., calle ....., con NIF nº....., en nombre propio/en nombre y representación de la empresa..... y de la que se indica domicilio social en ..... y CIF nº....., visto el anuncio de licitación convocado por la Sociedad EBHI para el “SERVICIO DE LIMPIEZA BAJO CINTAS y EN MÁQUINAS DE LAS INSTALACIONES” por procedimiento general, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, se comprometo a la realización del citado contrato por importe de:

..... € anuales IVA no incluido (en letra y en cifra), los 20 meses de duración del contrato, y los 2 posibles de prórroga, considerando que el importe total de licitación asciende a **119.153** euros.

Con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos, que conoce y acepta expresamente, haciendo constar que no ha presentado más de una proposición en la misma licitación, ya sea individualmente, ya en unión temporal con otro empresario, comprometiéndose, además, al riguroso cumplimiento de todas las obligaciones que impone la legislación vigente y en especial las de carácter fiscal, laboral y seguridad social,

En ....., a ..... de..... de 2023.

(Fecha y firma del proponente)